

CVOE-03-20211028007658

Señor:

JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ

Predio: Casa, vereda La Upamena (Según Certificado Catastral) Lote de Terreno, vereda Morichal (según título)

Lote, vereda Pedregal (Según FMI)

Yopal - Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060016975 del 14 de octubre de 2021 - predio CVY-07-436, identificado con folio de matrícula N° 470-57320.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20211019007353**, dirigido al señor JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060016975, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio denominado Casa, ubicado en la vereda La Upamena Según Certificado catastral, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20211028007658

CVOE-03-20211019007353

Señor:

JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ

Predio: Casa, vereda La Upamena (Según Certificado Catastral) Lote de Terreno, vereda Morichal (Según Plano)

Lote, vereda Pedregal (Según FM)

Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.**Asunto:** Oficio de Citación para la notificación personal de la Resolución N° 20216060016975 del 14 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio denominado Casa, ubicado en la vereda La Upamena Según Certificado catastral, del Municipio de Yopal, departamento de Casanare". CVY-07-436.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras, del municipio de Yopal, Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214243883 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) o, en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20216060016975 del 14 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio denominado Casa, ubicado en la vereda La Upamena Según Certificado catastral, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare", que corresponde a un predio identificado con Número catastral 85001000100140004000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-57320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial N° CVY-07-436

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:



CVOE-03-20211028007658

CVOE-03-20211019007353

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



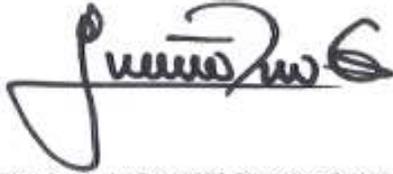
CVOE-03-20211028007658

CVOE-03-20211019007353

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (5)
Fecha : 2021-10-19 03:54:41
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B.- Abogada Pretrial
Validó: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
C.C. Archivo



CVOE-03-20211028007658

22

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROINVORIENTE S.A.S.
YOPALICASA/COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700053178899	Fecha y Hora del Envío 10/22/2021 11:08:31 AM
Ciudad de Origen YOPALICASA/COL	Ciudad de Destino YOPALICASA/COL
Contenido DC	Observaciones
Centro Servicio Origen 1297 - PTD/YOPALICASA/COL/CL 10 N 21-48	

REMITENTE

Nombre PROINVORIENTE S.A.S.	Identificación 9011264107
Dirección DIAGONAL # 4 7-70 LAS PALMERAS	Teléfono 3143993470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ	Identificación
Dirección PR 100 865 KM 2 APPROX VIA YOPAL AGUAZUL MARGEN IZQUIERDA ENSEGUIDA DE S.Y.J FULL SERVICES	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
10/22/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION + SPICUAL NO SE L LAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	10/25/2021
Fecha de Devolución al Remitente	10/25/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DORALY ALFONSO INCIENCIO	Fecha de Certificación 10/26/2021 7:07:05 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 9811a761-202e-47ac-bfad- b7542d38caeb
Guía Certificación 3005209687555	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com/iguia-tuenvio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - servicioclientedocumentos@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLJ-LIN-R-21



CVOE-03-20211028007658

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700063178899 el veinte (20) de octubre de 2021.

Que, el día 26 de octubre de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia del destinatario **JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ**.

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 8184-345783-57228-2980923 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "CASA VDA LA UPAMENA", ubicado en la zona rural según la matrícula inmobiliaria 470-57320, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 16) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8184-345783-57228-2980923
FECHA: 10/8/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:1-YOPAL
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0014-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0014-0004-000
DIRECCIÓN:CASA VDA LA UPAMENA
MATRÍCULA:470-57320
ÁREA TERRENO:1 Ha 0m2
ÁREA CONSTRUIDA:351.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 67,678,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	NIEVES GONZALEZ JUAN-VICENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013951017
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **PROINVORIENTE SAS**.

YIBA PÉREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



CVOE-03-20211028007658

	
<p>Descripción: Registro Panorámica 1</p>	<p>Descripción: Registro Panorámica 2</p>

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario JUAN VICENTE NIEVES GONZALEZ, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.



CVOE-03-20211028007658

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covoriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4

